

ACTA/No. SESENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco, Ramón Iván García, Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas Bautista, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PROPIETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET).** **II. PETICIONES JUDICIALES:** a) Oficio N° 1823 suscrito por el Juez Presidente del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, en el que comunica que el 15/8/2023 se inició la audiencia de vista pública del proceso penal ref. ***** el cual consta de 1,318 piezas, por lo que pide que por el periodo de treinta días hábiles no se designen expedientes judiciales a dicho Tribunal debido a la complejidad del caso. b) Oficio N° 1600-08/23 suscrito por la Juez Décimo Primero de Paz interina, en el que solicita se le autorice que los días 30 y 31/8/2023, no se realice presentación y asignación a esa sede judicial de Requerimientos Fiscales con reo detenido y solicitud de Registro con

Prevención de Allanamiento, siendo que en dichas fechas tiene señalada la ejecución de extradición; y también se le autorice el 1/9/2023 en virtud de haber sido convocada a capacitación por el CNJ. c) Oficio N° 697 firmado por los Jueces del Tribunal Quinto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, quienes solicitan que a partir del 1/9/2023 no se les asignen procesos nuevos de imposición de medidas, con el propósito de depurar la carga laboral que tienen, asimismo, en consenso con los jueces de la competencia especializada de sentencia, en virtud de la carga laboral ya asignada y la que le enviarán los jueces de instrucción especializada solicitan se les conceda un año más para depurar toda la carga laboral. **III. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** Proyecto de resolución final, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-225 relacionado con los empleados **** y****, debe concluirse el 13 de septiembre de 2023. **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a. Informativo D-1040-22 instruido contra la licenciada Ana Isabel Cerna (caduca el 29 de agosto de 2023). b. Informativo D-1044-22 instruido contra la licenciada María Elena Díaz Méndez (caduca el 29 de agosto de 2023). c. Informativo D-1045-22 instruido contra el licenciado Luis Reynaldo Domínguez Nuila (caduca el 29 de agosto de 2023). d. Informativo D-1035-22 instruido contra el licenciado Marcelo Eduardo Huevo Molina (caduca el 30 de agosto de 2023). e. Informativo D-1036-22 (caduca el 30 de agosto de 2023). f. Informativo D-1051-22 instruido contra la licenciada Cintya Margarita García Martínez (caduca el 30 de agosto de 2023). g. Informativo D-1052-22 (caduca el 30 de agosto de 2023). h. Informativo D-1038-22 (caduca

el 30 de agosto de 2023). informativo D-1039-22 (caduca el 30 de agosto de 2023). j. Informativo D-104-22 instruido contra la licenciada Aracely Nohemi Peña Rodas (caduca el 30 de agosto de 2023) k. Informativo D-1066-22 instruido contra el licenciado Carlos Antonio García Ramírez (caduca el 1 de septiembre de 2023). l. Informativo D-1067-22 instruido contra el licenciado Félix Julio Alexander Canizalez Bonilla (caduca el 2 de septiembre de 2023) m. Informativo D-1061-22 instruido contra el licenciado Rigoberto Belarmino Díaz Arévalo (caduca el 2 de septiembre de 2023). n. Informativo D-985-22 instruido contra la licenciada Ana Deysi Borja Valencia (caduca el 2 de septiembre de 2023). o. Informativo D-986-22 instruido contra el licenciado Oscar Armando Benítez Guzmán (caduca el 2 de septiembre de 2023). p. Informativo D-1037-22 instruido contra el licenciado Alcides Anaya Mozo (caduca el 2 de septiembre de 2023). q. Informativo D-828-22 instruido contra la licenciada Amanda María Bolaños Paz (caduca el 2 de septiembre de 2023). Se da inicio a sesión a las diez horas quince minutos. Sin la presencia del Magistrado Clímaco Valiente por encontrarse fuera del país; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda, manifiesta que el punto I referido al presupuesto se retirará si así alcanzan los votos, pues no se tiene un dato; así como el punto III, ya que no se ha tomado en cuenta una reforma de ley; Magistrada Chicas expresa que el punto II solicita que en el c) se incorpore propuesta de Comisión de Jueces; Magistrado Suárez Magaña solicita se incorpore como punto I del miembro propietario ante la junta Directiva de la SIGET; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada:**

Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto I.

NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PROPIETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET). Magistrado Suárez Magaña expresa que el licenciado ***** renunció a su cargo como miembro director de la Junta de Directores de la SIGET, pues fue nombrado como Magistrado de la Corte de Cuentas de la República; por lo que propone el nombramiento de la licenciada ***** , quien tiene el perfil, ha fungido como Gerente Legal, Jefa de Acceso a la Información Pública, con estudios de Maestría y Posgrado, por lo que la propone como delegada de ésta Corte ante la SIGET; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que ante la renuncia del licenciado ***** a su cargo como Miembro Director de la Junta de Directores de la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones, se nombre a la licenciada ***** como delegada de la Corte Suprema de Justicia en el cargo de Miembro Director de la Junta de Directores de la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones: Once votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto II. **PETICIONES JUDICIALES:** a) Oficio N° 1823 suscrito por el Juez Presidente del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, en el que comunica que el 15/8/2023 se inició la audiencia de vista

pública del proceso penal ref. *****el cual consta de 1,318 piezas, por lo que pide que por el periodo de treinta días hábiles no se designen expedientes judiciales a dicho Tribunal debido a la complejidad del caso. Magistrado Marroquín refiere que según petición del Juez Presidente del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, se trata de un caso voluminoso; en ese sentido señala que no es solo la audiencia como tal, pues implica toda la metodología para atender esa circunstancia, por lo que solicitan que en treinta días no se les asignen expedientes; Magistrada Chicas expresa que en la Comisión de Jueces analizaron la situación y estuvieron de acuerdo en apoyar la solicitud; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que durante treinta días no se remitan procesos penales al Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a literal b) Oficio N° 1600-08/23 suscrito por la Juez Décimo Primero de Paz interina, en el que solicita se le autorice que los días 30 y 31/8/2023 no se realice presentación y asignación a esa sede judicial de Requerimientos Fiscales con reo detenido y solicitud de Registro con Prevención de Allanamiento, siendo que en dichas fechas tiene señalada la ejecución de extradición; y también se le autorice el 1/9/2023 en virtud de haber sido convocada a capacitación por el CNJ. La licenciada F d V manifiesta que la Juez Décimo Primero de Paz interina, ha presentado dos solicitudes: que no se le presenten

requerimientos fiscales con reo detenido, ni orden de registro con prevención de allanamiento los días treinta y treinta y uno de agosto del presente año debido a entrega en extradición que debe realizar; así como tampoco se le asignen procesos el 1/9/2023 pues recibirá capacitación del Consejo Nacional de la Judicatura; Magistrada Chicas señala que en relación a esto último le parece que es facultad del Presidente decidir; Magistrado Presidente López Jerez indica que se la remita la segunda petición; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que los días treinta y treinta y uno de agosto del presente año al Juzgado Décimo Primero de Paz de San Salvador que no se le presenten requerimientos fiscales con reo detenido, ni orden de registro con prevención de allanamiento: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Oficio N° 697 firmado por los Jueces del Tribunal Quinto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, quienes solicitan que a partir del 1/9/2023 no se les asignen procesos nuevos de imposición de medidas, con el propósito de depurar la carga laboral que tienen, asimismo, en consenso con los jueces de la competencia especializada de sentencia, en virtud de la carga laboral ya asignada y la que le enviarán los jueces de instrucción especializada solicitan se les conceda un año más para depurar toda la carga laboral; Magistrada Chicas expresa que con la Comisión de Jueces y la Sala de lo Penal han analizado que hay tres sectores: i) los que eran Jueces

de Instrucción y de Sentencia Especializados; ii) los anteriormente de apoyo, nombrados la mayoría como pluripersonales; y iii) los que en virtud de la ley se reconvirtieron; según el Decreto Legislativo número 551, artículo 11, los del sector i) seguirán depurando su carga, pero hay unos que refieren necesitan ayuda, por lo que en cuanto a ellos que soliciten por escrito justificando; en ese sentido la solicitud del Tribunal Quinto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, les cambia el escenario pues solicitan no asignación de un año; los del sector ii) se les ha incrementado en caso de excusas o recusaciones, cuando las Cámaras les envían; licenciado C P sugiere respecto a los Juzgados ex especializados de Instrucción y de Sentencia, que se concedan tres meses de carga nueva prorrogables del año que solicitan, para que avancen en la depuración; y según progreso se sopesa nueva prórroga; indica que a los ex especializados de sentencia se les incrementará la carga cuando los ex especializados de Instrucción les remitan; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación suspender hasta tres meses la asignación de carga laboral nueva a las anteriores sedes judiciales especializadas de instrucción y especializadas de sentencia desde el 30/8/2023 al 30/11/2023, período que puede ser modificado por esta Corte de acuerdo al incremento o disminución de la carga laboral, en esta exclusión la carga laboral nueva no incluye la carga laboral antigua de los anteriores Juzgados de Apoyo: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón,

Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar no ha lugar la solicitud del Tribunal Quinto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, quienes solicitan que no se les asignen nuevos procesos durante un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación comunicado dirigido a las Cámaras de lo Penal contra el Crimen Organizado para que en atención a la alta carga laboral que presentan los Juzgados Pluripersonales contra el Crimen Organizado, al momento de resolver excusas y recusaciones se asignen a otros Jueces que tengan experiencia en dicha competencia, para mantener carga equilibrada en consonancia con artículos 23 y 38 de la Ley Orgánica Judicial: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **III. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** Proyecto de resolución final, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-225; **se deja constancia del retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-225: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales

Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a. Informativo D-1040-22 instruido contra la licenciada Ana Isabel Cerna (caduca el 29 de agosto de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Cerna a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por dos años dos meses; aceptó su responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, alegó asimismo circunstancias personales; sin embargo, no las documentó; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Isabel Cerna de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b. Informativo D-1044-22 instruido contra la licenciada María Elena Díaz Méndez (caduca el 29 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Díaz Méndez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dieciocho años; no contestó el traslado que le fue legalmente notificado; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada María Elena Díaz Méndez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García,

Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c. Informativo D-1045-22 instruido contra el licenciado Luis Reynaldo Domínguez Nuila (caduca el 29 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Domínguez Nuila a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; aceptó su responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; alegó falta de daño y dolo, así como carga laboral; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Reynaldo Domínguez Nuila de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d. Informativo D-1035-22 instruido contra el licenciado Marcelo Eduardo Huevo Molina (caduca el 30 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Huevo Molina a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de cinco y cuatro años; no se solicitaron testimonios, alegó motivos personales, sin documentarlos; Magistrada Velásquez consulta si se devolvieron los Libros de Protocolo; licenciado L responde que si se devolvieron; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Marcelo Eduardo Huevo Molina de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Ocho**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Calderón, Quinteros y Mejía. Se procede a literal e. Informativo D-1036-22. **No hay decisión.** Se procede al literal f. Informativo D-1051-22 instruido contra la licenciada Cintya Margarita García Martínez (caduca el 30 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada García Martínez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; aceptó los hechos con base al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Cintya Margarita García Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g. Informativo D-1052-22 (caduca el 30 de agosto de 2023). Se procede al literal h. Informativo D-1038-22 (caduca el 30 de agosto de 2023). Se procede al informativo i. informativo D-1039-22 (caduca el 30 de agosto de 2023). Se procede al literal j. Informativo D-104-22 instruido contra la licenciada Aracely Nohemi Peña Rodas (caduca el 30 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Peña Rodas a quien se le atribuye falsedad por instrumento otorgado por fallecido; alegó que fue sorprendida en su fe; según testimonios de la compradora una persona se hizo pasar por vendedor; Magistrado Ramírez Murcia considera que la notario pudo haberlo identificado

mediante su documento único de identidad, Magistrada Velásquez consulta si consta que el vendedor recibiera el dinero producto de la compraventa, indica que la duda razonable surge por la prueba de cargo y descargo; Magistrada Chicas manifiesta que la Fiscal de la Corte apoya la posición de exonerar; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa a la licenciada Aracely Nohemi Peña Rodas: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros y Velásquez. Se procede al literal k. Informativo D-1066-22 instruido contra el licenciado Carlos Antonio García Ramírez (caduca el 1 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado García Ramírez a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar dos instrumentos sin las firmas que deben haberse consignado; alegó error; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Antonio García Ramírez de incumplimiento de negligencia grave y suspenderlo por ambas infracciones en el ejercicio del notariado por el término total de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal l. Informativo D-1067-22 instruido contra el licenciado Félix Julio Alexander Canizalez Bonilla (caduca el 2 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Canizalez Bonilla a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar

instrumento omitiendo firma, alegó descuido; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Félix Julio Alexander Canizalez Bonilla de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal m. Informativo D-1061-22 instruido contra el licenciado Rigoberto Belarmino Díaz Arévalo (caduca el 2 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Díaz Arévalo a quien se le atribuye negligencia grave ya que en escritura no consignó la firma de dos testigos; alegó que la infracción puede ser subsanada; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Rigoberto Belarmino Díaz Arévalo de negligencia grave notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal n. Informativo D-985-22 instruido contra la licenciada Ana Deysi Borja Valencia (caduca el 2 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Borja Valencia a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de dos años y un año; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Deysi Borja Valencia de incumplimiento de obligaciones notariales y**

suspenderla en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término de dos años seis meses: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Chicas, Calderón, Quinteros y Mejía. Se procede al literal o. Informativo D-986-22 instruido contra el licenciado Oscar Armando Benítez Guzmán (caduca el 2 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Benítez Guzmán a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, no se mostró parte en el procedimiento; no obstante, haber sido legalmente citado; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar Armando Benítez Guzmán de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, García, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal p. Informativo D-1037-22 instruido contra el licenciado Alcides Anaya Mozo (caduca el 2 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Anaya Mozo a quien se le atribuye la falta de entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de dieciocho y diecisiete años; se han presentado tres y cuatro solicitudes de testimonios respectivamente, no se mostro parte en el procedimiento; no obstante, su legal notificación en forma personal; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Alcides Anaya Mozo de incumplimiento de**

obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Chicas, Calderón, Quinteros y Mejía. Se procede al literal q. Informativo D-828-22 instruido contra la licenciada Amanda María Bolaños Paz (caduca el 2 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Bolaños Paz a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones profesionales; fue denunciada por haber sido convocada a tres audiencias como abogada, alegó no haber aceptado el cargo de defensora y no haberse enterado de tales convocatorias; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar a la licenciada Amanda María Bolaños Paz de incumplimiento de obligaciones profesionales: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. **Magistrado Presidente López Jerez, expresa que se suma a la votación del informativo D-1036 y se suman Siete votos.** Se cierra sesión a las doce horas veintitrés minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintinueve de agosto de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo,*

se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información por resoluciones de fechas siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de dieciséis páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.